

“2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad”

SALTA, 04 JUL 2024

Nº 159

Expediente Nº 14.017/2008

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.017/2008, en el cual se gestiona la aprobación de Reglamentos Internos de asignaturas de la Carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 3261/23, la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, en su carácter de Responsable de la Cátedra “Operaciones Unitarias II”, de la mencionada Carrera, presenta para su aprobación el Reglamento Interno de la materia.

Que la Resolución Nº 371-CD-2023, al aprobar el RÉGIMEN PROMOCIONAL DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, determina los parámetros a los que deben ajustarse los reglamentos internos de las asignaturas.

Que el Reglamento presentado se encuadra adecuadamente en la citada normativa.

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja aprobar el Reglamento Interno propuesto.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 8. incluye el de *“aprobar los programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción propuesta por los módulos académicos”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 51/2024,

“2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad”

Expediente Nº 14.017/2008

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2024)

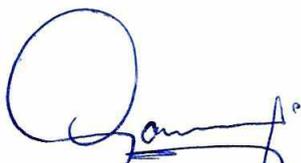
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la asignatura “Operaciones Unitarias II” de la Carrera de Ingeniería Química el cual -como Anexo- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Docente Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica; al Departamento Docencia; a la Dirección de Cómputos, para actualización de la página web; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados, a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI Nº 159 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHART  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Nº 159

Expediente Nº 14.017/2008

## REGLAMENTO INTERNO

### Régimen Promocional de Evaluación de Operaciones Unitarias II

(de acuerdo a Res. N°371-CD- 2023

<http://bo.unsa.edu.ar/cding/R2023/R-CDI-2023-0371.pdf>)

#### 1. ETAPA NORMAL DE CURSADO O PRIMERA ETAPA

En esta etapa se imparten los conocimientos de la materia, según lo indica el Plan de Estudio siguiendo el cronograma establecido a partir del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería. Se realiza un seguimiento del estudiante mediante una evaluación de carácter continuo. Esta evaluación se hace a través de diferentes instancias que incluyen Evaluaciones por Tema, Exámenes Parciales y/o sus Recuperatorios, la defensa oral de un Trabajo Integrador, que cuenta como tercer parcial, al final del cursado, la entrega y aprobación de las Guías de Trabajos Prácticos propuestas y por la participación en diferentes Actividades Especiales.

#### Condiciones necesarias

Para promocionar la asignatura, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una asistencia a clases prácticas no menor al 80% del total que se imparte. Quedarán exceptuados de esta obligatoriedad los estudiantes que se encuentren realizando su Práctica Profesional Supervisada, con total ajuste a la normativa que la regule y que, por razones de distancia y/o superposición horaria, se encuentren impedidos de asistir a clases. Tal circunstancia deberá ser certificada por la Escuela de Ingeniería Química.
- Tener aprobado el 100 % de los Trabajos Prácticos.
- Tener un puntaje mayor o igual a cuarenta (40) puntos en cada examen parcial o en el correspondiente examen recuperatorio, para continuar con el cursado normal de La materia.

Cualquier estudiante podrá presentarse a la recuperación de cada parcial, independientemente del puntaje obtenido en el correspondiente parcial. La nota definitiva es la obtenida en la recuperación.

#### Puntaje Final

En el puntaje final correspondiente a la primera etapa se pondera cada aspecto de la evaluación continua mediante la siguiente fórmula:

N° 159

**PF = 0.60 \* Puntaje promedio de A + 0.05 \* B + 0.35 \* Puntaje promedio de C**

Donde:

- A. Parciales y Trabajo Integrador.
- B. Nota conceptual.
- C. Evaluaciones por Tema y Trabajos Prácticos.

La calificación responde a la escala 0-100.

Los estudiantes que al finalizar el cursado de la materia hayan obtenido un puntaje mayor o igual a setenta (70) puntos **promocionan la materia**.

Los estudiantes que no hayan cumplido con las “**Condiciones Necesarias**” o hayan obtenido un Puntaje Final (PF) comprendido entre (0) y (39) puntos al finalizar el cursado de la materia en la etapa normal o primera etapa quedan **libres** en la materia.

Los estudiantes que al finalizar el cursado de la materia hayan obtenido un puntaje entre (40) y sesenta y nueve (69) puntos, pasan a la **Etapa de Recuperación o Segunda Etapa**.

### **Calificación Final**

La calificación final será volcada a la Escala 1-10 vigente en esta Universidad, mediante la aplicación de la siguiente Tabla (Res. N°371-CD- 2023):

70-74	7
75-80	8
81-90	9
91-100	10

### **2. ETAPA DE RECUPERACION O SEGUNDA ETAPA**

En esta etapa se encuentran los estudiantes que no hayan promocionado la materia en la Etapa Normal de cursado y cumplan con las condiciones necesarias que se fijan más adelante.

Se distinguen dos Fases:

- Fase Inicial de la Segunda Etapa

Se caracteriza porque no se imparten nuevos conocimientos. En ésta Fase la cátedra

“2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

Expediente N° 14.017/2008

brinda asesoramiento, evacua dudas y repasa contenidos, culminando con una Evaluación Global.

- Fase Final de la Segunda Etapa

Los estudiantes que no promocionen la asignatura en la Fase Inicial, ingresarán a una nueva instancia, que se extenderá hasta días previos al nuevo dictado de la materia (a efectos de considerar los plazos administrativos pertinentes), y que estará fijado por Calendario Académico.

### Puntaje Final

Los estudiantes aprueban la Fase Inicial de esta Etapa si obtienen **un puntaje mayor o igual a sesenta (60) puntos**, caso contrario pasan a la Fase Final de la Segunda Etapa.

Si al finalizar la fase final de la Etapa de Recuperación o Segunda Etapa, los alumnos no obtienen un mínimo de sesenta (60) puntos, quedan en condición de **Libres** en la materia.

El puntaje final resultará de promediar los puntajes obtenidos en ambas etapas (Primera y Segunda) y será volcado a la escala de Calificación Final que se detalla más adelante.

$$PF = (\text{Puntaje de Primera Etapa} + \text{Puntaje de Segunda Etapa}) / 2$$

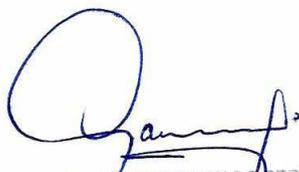
### Calificación Final

50-55	4
56-60	5
61-65	6
66-71	7
72-76	8
77-80	9
81-85	10



Esp. Ing. Silvia Zamora  
Profesora Adjunta  
Responsable Operaciones Unitarias II

RESOLUCIÓN FI N° 159-CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERGHINI  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa